

Proceso: Proceso ejecutivo
Radicación: 730554089002201900015100
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luciano Enciso Cortes

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación AOCE-2020-0018058 17 de marzo 2021 del Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos de Bogotá, en la cual informan que la misma no fue materializada, por cuanto el ejecutado no tiene vínculos con ficha entidad. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación AOCE-2020-0018058 del 17 de marzo 2021 de la Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos de Bogotá, dando respuesta a nuestro oficio 324 del 11 marzo 2021 en el cual se solicitaba registro de medida, proferida dentro del proceso de la referencia, en la cual informan que la misma no fue materializada, por cuanto el ejecutado no tiene vínculos con ficha entidad.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

**JUZGADO SEGUNO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL,
TOLIMA**

**La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°36**

Hoy 14 de mayo de 2021